

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.....

2

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

Resolución por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de nuevo centro de transformación "Terradillos Templarios" en sustitución del actual, alimentación a 20 Kv y enlace con la red de baja tensión existente en la localidad de Tarradillos de los Templarios, en el término municipal de Lagartos.....

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario mediante concurso de méritos.....

5

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

Abia de las Torres.

Licitación de arrendamiento de bienes patrimoniales municipales.....

12

Dueñas.

Licencia Ambiental.....

14

Aprobación inicial de desafectación de un bien de dominio público.....

15

Mancomunidad La Vallarna.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2017.....

16

Villada.

Delegación de funciones.....

17

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Matabuena.

Cuenta General ejercicio 2016.....

18

Junta Vecinal de Pino del Río.

Licitación de enajenación del aprovechamiento de madera de chopo en el MUP núm.282, "Barcilla y Sorriba".....

19

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 7.253,64 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de JULIO de 2017

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
BARCENILLA VALIÑAS, MARIA LUZ	2.420,28
BLANCO PEREZ, SILVIA	2.415,08
HERRERO GONZALEZ, SANTIAGO QUO	2.418,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 3	TOTAL: 7.253,64

Palencia, 14 de agosto de 2017.- El Director Provincial, Miguel A. de la Fuente Triana.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 08 DE AGOSTO 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “TERRADILLOS TEMPLARIOS” EN SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL, ALIMENTACIÓN A 20 kV Y ENLACE CON LA RED DE BAJA TENSIÓN EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LAGARTOS (PALENCIA).- 34/ATCT/1422.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina, 7, 47001 de Valladolid y CTE N° A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L. la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- SUSTITUCIÓN DEL C.T.I. 20 kV/400 V EXISTENTE DE 50 kVA POR OTRO C.T. DE CASETA DE 250 kVA.
- INTERCONEXIÓN CON RED DE 20 kV MEDIANTE NUEVA L.A.A.T. CON CONDUCTOR HEPRZ1 12/20 kV 3(1XSO)mm² AI k+H16 CON UNA LONGITUD APROX. DE 15 M.
- INTERNOCEXIÓN LA RED DE BAJA TENSIÓN EXISTENTE EN TERRADILLOS MEDIANTE TRES NUEVAS L.S.B.T. CON CONDUCTOR XZ1 0,6/1kV 3(1x150) + 1x95 mm² AI DE 31 M. DE LONGITUD APROX. CADA UNA DE ELLAS.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 8 de agosto de 2017.- El Delegado Territorial.- (P.D. Resolución D.T. de 21/01/2004).-
El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

2461

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2017, acordó, en los términos que se recogen a continuación, aprobar las **Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario** de la Diputación de Palencia mediante concurso de méritos.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases establecer los méritos y requisitos por los que se rige la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de los puestos de trabajo que se relacionen en las Convocatorias que se efectúen al efecto.

Las presentes Bases serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las convocatorias para la provisión de puestos se efectuarán mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación, según los puestos de trabajo queden en situación de vacante y/o se precise su cobertura por necesidades de la organización.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Podrá participar en la Convocatoria respectiva el personal de la Diputación Provincial que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de la Diputación de Palencia.
- b) Ostentar la misma categoría profesional que la de los puestos objeto de concurso.
- c) Pertenecer al grupo en el que se encuadren los puestos objeto de la Convocatoria.
- d) Encontrarse en servicio activo o en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge, ascendientes, descendientes y familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar y por razón de violencia de género.
- e) No estar cumpliendo sanción disciplinaria que conlleve la inhabilitación para el traslado.
- f) Cumplir los requisitos de carácter especial que se exijan en el Anexo de la Convocatoria correspondiente.

No podrán participar quienes hayan obtenido destino definitivo en virtud de Concurso de Traslados anterior en el que hubieran participado de forma voluntaria, hasta transcurridos dos años de la anterior adjudicación.

TERCERA.- Solicitudes.

Las instancias para tomar parte posteriormente en la/s convocatoria/s deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de **diez días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria individualizada que se haga de cada uno de los puestos ofertados, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación de Palencia.**

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, conforme al modelo de solicitud que se incorpora en la página Web de la Diputación www.Diputaciondepalencia.es/ servicios/sede electrónica/catálogo de procedimientos/ asuntos generales.

Los interesados/as deberán adjuntar a la solicitud un sobre cerrado con los siguientes documentos:

- a) Indicación del puesto o de los puestos interesados. En este último caso se indicará el orden de preferencia.
- b) Currículum personal y documentos que se estimen pertinentes para acreditar los méritos alegados conforme a lo dispuesto en la Base quinta. Los documentos habrán de ser originales o bien fotocopias con sus correspondientes compulsas.

- c) Documento de autobaremación de los méritos alegados de acuerdo con el **Anexo I** (tendrá carácter orientativo y en ningún caso será vinculante para la Comisión de valoración).

Las solicitudes, junto con los documentos señalados anteriormente presentados en sobre cerrado para garantizar su confidencialidad, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia o también podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias sea sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil.

A las solicitudes se acompañará la documentación original o compulsada que se estime pertinente para justificar los méritos que se aleguen.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrá aportarse nueva documentación. Los requisitos para participar en la convocatoria del concurso correspondiente deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Las solicitudes deberán ajustarse a lo previsto en estas Bases y su presentación supone la aceptación incondicionada por los/as interesados/as del contenido de la totalidad de dichas Bases sin salvedad o reserva alguna.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia de la Diputación, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose en este último caso las razones de la exclusión.

Quienes resulten excluidos podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, subsanar el defecto causante de la exclusión, cuando éste sea meramente formal, o formular reclamación frente a la exclusión que será resuelta por la Presidencia dentro de los cinco días siguientes.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. En dicha resolución se indicará la composición de la Comisión de Valoración.

QUINTA.- Méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución de los Concursos de Traslados los méritos que se señalan a continuación. No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco los que aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

MÉRITOS:

1) GRADO CONSOLIDADO

Los puntos resultantes de multiplicar el grado consolidado que tenga cada funcionario por el coeficiente 0,30.

Se entenderá por grado consolidado el que se aplica a cada funcionario para el abono del complemento de destino, siempre que como mínimo se le venga aplicando durante 2 años consecutivos.

En el caso de que se haya modificado el nivel del complemento de destino del puesto que desempeñe el funcionario se considerará todo el tiempo de permanencia en el del nivel superior a efectos de la consolidación prevista en el párrafo anterior.

2) SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION

Con arreglo al siguiente baremo. **HASTA 30 puntos.**

- a) Por servicios prestados en la Diputación Provincial, por cada mes completo trabajado **0,0625 puntos.**
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones por cada mes completo trabajado **0,0312 puntos.**

En el caso de periodos superpuestos se valorará únicamente el de mayor puntuación.

3) SERVICIOS PRESTADOS CON LA MISMA CATEGORIA

Con arreglo al siguiente baremo. **HASTA 40 puntos.**

- a) Por servicios prestados en la Diputación Provincial con la misma categoría profesional que el puesto objeto de la convocatoria por cada mes completo trabajado.....
0,085 puntos.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones con la misma categoría profesional que el puesto objeto de la convocatoria por cada mes completo trabajado
0,042 puntos.

En el caso de periodos superpuestos se valorará únicamente el de mayor puntuación.

4) SERVICIOS PRESTADOS EN EL MISMO SERVICIO DEL PUESTO CONVOCADO

Con arreglo al siguiente baremo. **HASTA 10 PUNTOS**

- Por servicios prestados en los últimos 10 años en el mismo Servicio con la misma categoría que el puesto convocado: **1 punto** por cada año completo trabajado o fracción superior a seis meses.

A los efectos de este apartado se observarán las siguientes normas:

- 1ª- No se computarán los servicios prestados provisionalmente a petición propia en el puesto de trabajo, salvo en los siguientes casos:
- Que con posterioridad se haya producido una adscripción provisional a esta plaza, mediante convocatoria al efecto.
 - Que el desempeño del puesto se haya producido con ocasión del ingreso en la Administración o en virtud de mandato de ésta.
- 2ª- No se computarán los servicios prestados provisionalmente antes de adquirir la condición de funcionario de carrera.

5) FORMACIÓN

- a) Por haber realizado cursos de formación de la categoría profesional del puesto solicitado 0,35 puntos por crédito..... **HASTA 22 puntos.**

Para la aplicación de este baremo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se valorarán los cursos impartidos por cualquier Administración, Organismos Institucionales Oficiales, Colegios Profesionales, Cruz Roja o por Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o que se impartan dentro del Programa de Formación Continua, siempre que para su realización sea requisito estar en posesión de la titulación correspondiente o se tenga reconocida la categoría.
- Se **establece como valor del crédito diez horas de formación**, desestimándose los decimales que resulten de la transformación de las horas en créditos.
- No se valorará ningún curso inferior a diez horas para todos los grupos.
- Los cursos a distancia sólo se puntuarán cuando sean impartidos por alguna Universidad o sean de Formación Continua.
- No se valorarán los cursos que expresamente no indiquen el número de horas o créditos.

- b) Por estar en posesión de otras titulaciones reconocidas por el MEC relacionadas con la plaza convocada, y que no sea necesaria para concursar al puesto con arreglo al siguiente baremo. **HASTA 8,00 puntos:**

– Titulación superior.....	8,00 puntos
– Diplomatura Universitaria o Ingenierías Técnicas.	6,00 "
– Bachiller, FP-2 o equivalente.....	4,00 "
– Graduado Escolar, FP-1 o equivalente.....	2,00 "

Sólo se puntuará por este apartado la titulación de mayor nivel académico.

No se puntuaran las titulaciones que hayan servido para la obtención del título de superior categoría.

SEXTA.- Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por las siguientes personas:

Presidente:

- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia.

Vocales

- Cuatro funcionarios de carrera pertenecientes como mínimo al grupo que se convoque el puesto.

Secretario:

- Un funcionario de carrera del Servicio de Personal que actuará con voz pero sin voto.

Por cada Titular se designará un suplente, quedando el Tribunal válidamente constituido con la asistencia de la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes. En todo caso será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Por la Presidencia, oído el Tribunal, podrán designarse asesores que actuarán con voz pero sin voto.

Por la Junta de Personal podrán designarse dos observadores que actuarán sin voz ni voto.

La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y efectuará una propuesta en la que se adjudiquen los puestos a los candidatos, en función de la puntuación obtenida como consecuencia de la valoración de los méritos alegados y justificados conforme a lo dispuesto en la Base quinta y del orden de preferencia de los puestos fijados por cada participante.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las presentes Bases, no obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan en su aplicación así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas. En el caso de que así fuera necesario, la comisión podrá requerir a los participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y la documentación aportada.

SÉPTIMA.- Propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración, a la vista de los méritos alegados, dentro de los quince días siguientes al de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos establecido en la base cuarta, valorará los méritos de cada concursante y formulará propuesta de adjudicación provisional de los puestos convocados, que será expuesta en el tablón de anuncios y página Web de la Corporación a efectos de reclamaciones.

El resultado del concurso se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado. Solamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados por el concursante que sean documentalmente justificados mediante los correspondientes certificados válidamente emitidos.

En caso de empate en la valoración, se propondrá la adjudicación del puesto al concursante de mayor antigüedad en la Diputación, excluidos los servicios reconocidos en otras Administraciones, y de persistir éste al de mayor antigüedad en la categoría, y por último al de mayor edad.

Las reclamaciones contra la valoración de méritos y la propuesta de adjudicación provisional de los puestos convocados se presentarán en el Registro General en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la exposición en la página Web. En el supuesto de que el plazo finalice en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación de puestos, remitiéndola al órgano convocante.

OCTAVA.- Resolución.

El Concurso se resolverá mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia, que contendrá la adjudicación definitiva de los puestos convocados, publicándose en el tablón de anuncios y página Web de la Diputación y notificándose individualmente a los nombrados.

Los destinos, una vez adjudicados por resolución de la Presidencia, serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

NOVENA.- Toma de posesion.

Los concursantes que resulten nombrados tomarán posesión de su plaza en los tres días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, salvo aplazamiento por causas debidamente justificadas, especialmente en supuestos de necesidad de cobertura del puesto de origen.

DÉCIMA.- Plazas "a resultas" .

Podrán solicitarse plazas "A RESULTAS", que serán adjudicadas una vez resuelto el Concurso principal y a la vista de las plazas que hayan quedado vacantes.

No se adjudicarán por este sistema plazas singularizadas.

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo general para el concurso de traslados.

Para la adjudicación de estas plazas se tendrá en cuenta el mismo baremo

Disposición adicional primera.- La adjudicación de las plazas supone modificación en la estructura de los departamentos afectados, pudiendo la Administración reorganizar mediante adscripciones provisionales cualquier otro servicio que se pueda verse afectado por la resolución del concurso.

Disposición adicional segunda.- Régimen jurídico supletorio.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes.

Disposición adicional tercera.- Datos de carácter personal.

La participación en el presente procedimiento de provisión implica que los/as candidatos/as prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este procedimiento.

La Diputación de Palencia, como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación.

Disposición adicional cuarta.- Impugnación,

Las presentes Bases podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 17 de agosto de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS.-FUNCIONARIOS

NOMBRE: _____
 1º APELLIDO: _____ GRUPO: _____ C.D. _____
 2º APELLIDO: _____ CATEGORÍA: _____
 DESTINO: _____

MÉRITOS**A) Grado consolidado**

Complemento Destino: _____ x 0,30 **Total puntos:** _____

B) Servicios prestados en la Administración (hasta 30 puntos)**a) Servicios en Diputación Provincial**

De _____ A _____ Nº meses _____ x 0,0625 = _____ puntos
 De _____ A _____ Nº meses _____ x 0,0625 = _____ puntos
 De _____ A _____ Nº meses _____ x 0,0625 = _____ puntos
 De _____ A _____ Nº meses _____ x 0,0625 = _____ puntos
 De _____ A _____ Nº meses _____ x 0,0625 = _____ puntos

Total meses: _____ x 0,0625

Total puntos: _____

b) Servicios prestados en otras Administraciones, en época no coincidente

De _____ A _____ Nº meses _____ x 0,0312 = _____ puntos
 De _____ A _____ Nº meses _____ x 0,0312 = _____ puntos
 De _____ A _____ Nº meses _____ x 0,0312 = _____ puntos
 De _____ A _____ Nº meses _____ x 0,0312 = _____ puntos
 De _____ A _____ Nº meses _____ x 0,0312 = _____ puntos

Total meses _____ x 0,0312

Total puntos: _____

C) Servicios prestados en la misma Categoría (hasta 40 puntos)**a) Servicios en Diputación Provincial**

Fecha de antigüedad en la categoría = _____

Nº Meses _____ x 0,085

Total puntos: _____

b) Servicios prestados en otras Administraciones con la misma categoría

Administración: _____ nº meses _____ x 0,042 = _____ puntos
 Administración: _____ nº meses _____ x 0,042 = _____ puntos
 Administración: _____ nº meses _____ x 0,042 = _____ puntos
 Administración: _____ nº meses _____ x 0,042 = _____ puntos
 Administración: _____ nº meses _____ x 0,042 = _____ puntos

Total meses _____ x 0,042

Total puntos: _____

D) Por servicios prestados en el mismo Servicio del puesto convocado en los últimos 10 años (hasta 10 puntos)

Servicio: _____ Causa: (*) _____ Desde _____ hasta _____
 Servicio: _____ Causa: (*) _____ Desde _____ hasta _____
 Servicio: _____ Causa: (*) _____ Desde _____ hasta _____
 Servicio: _____ Causa: (*) _____ Desde _____ hasta _____
 Servicio: _____ Causa: (*) _____ Desde _____ hasta _____
Total puntos: _____

(*) **1:** Petición propia ; **2:** Ingreso en la Administración; **3:** Adscripción Provisional por concurso; **4:** Otros.
 (**) Se valoran años ó períodos superiores a 6 meses

E) FORMACIÓN. (hasta 22 puntos)

<u>Curso</u>	<u>Impartido por:</u>	<u>NºCréditos</u>	<u>Total</u>
1.- _____	_____	_____ x 0,35	_____
2.- _____	_____	_____ x 0,35	_____
3.- _____	_____	_____ x 0,35	_____
4.- _____	_____	_____ x 0,35	_____
5.- _____	_____	_____ x 0,35	_____
6.- _____	_____	_____ x 0,35	_____
7.- _____	_____	_____ x 0,35	_____
Total puntos:			_____

F) Otras titulaciones. (Hasta 8 puntos). Enumerarlas

- 1.- Titulación Superior..... 8,00 puntos
 2.- Diplomatura Universitaria ó Ingenierías Técnicas 6,00 puntos
 3.- FP2 o equivalente 4,00 puntos
 4.- FP1, Graduado Escolar o equivalente 2,00 puntos

Total puntos: _____

TOTAL PUNTOS : _____

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

<u>Nº</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>C.D.</u>	<u>PLAZA</u>
1ª				
2ª				
3ª				

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 17 de julio de 2017, se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha regir en la adjudicación por concurso del **arrendamiento de fincas rústicas 2017/2021** del Ayuntamiento de Abia de las Torres, por medio del presente edicto se efectúa convocatoria pública de las fincas calificadas como bienes patrimoniales, rigiendo su adjudicación por procedimiento abierto/tramitación urgente y la forma de adjudicación es el concurso:

La relación de fincas rústicas patrimoniales del Ayuntamiento de Abia de las Torres, se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Abia de las Torres, para su debida comprobación y examen de los interesados.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abia de las Torres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 10/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: **Arrendamiento de bienes patrimoniales municipales (aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas).**
- b) Descripción del Objeto: 22 fincas rústicas/Lotes propiedad del Ayuntamiento de Abia de las Torres.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4.- Precio del contrato:

- Los precios de salida de cada finca rústica vienen estipulados en el Pliego de Condiciones y solamente podrán ser igualados o mejorados al alza.

5.- Garantías:

- a) Provisional: 100 €.
- b) Definitiva: El pago por adelantado de la primera anualidad del contrato.

6.- Duración del contrato:

- El contrato tendrá una duración de cuatro años; dando comienzo con la firma del contrato y concluyendo el 30 de septiembre de 2021.

7.- Exposición Pliego Condiciones:

- Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Abia de las Torres, donde podrá ser examinado durante el plazo de **trece días hábiles** desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en horario de oficina.

8.- Presentación de proposiciones:

- Las proposiciones, ajustadas al modelo que se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento, habrán de presentarse en sobre cerrado en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Abia de las Torres, antes de las veinte horas del día que finalice el plazo de **trece días hábiles** desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, si no es día de Secretaría Municipal se prorrogará al siguiente día de Secretaría Municipal.

9.- Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones:

- La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Abia de las Torres, a las diecisiete horas, previo anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento del día y hora, se procederá a la apertura y examen de los Sobres «2», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

10.- Gastos tramitación y anuncios:

- A cargo de los adjudicatarios.

Abia de las Torres, 7 de agosto de 2017.- El Alcalde, Juan José Sánchez Gutiérrez.

2423

Administración Municipal

DUEÑAS

A N U N C I O

Solicitada por Cobb Española, S.A., con CIF: A-28.229.409, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Toledo, núm. 3, 28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid), licencia ambiental para la *“Instalación de granja de recria de gallinas reproductoras granja 11”*, en la parcela 39 del polígono 17 de Dueñas (Palencia), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, situadas en la Plaza de España, núm.1, de Dueñas (Palencia), pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Dueñas, 2 de agosto de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

2454

Administración Municipal

DUEÑAS

A N U N C I O

El Pleno municipal, en sesión de fecha 20 de julio de 2017, aprobó inicialmente la desafectación para su declaración como parcela sobrante, de 19,40 metros cuadrados situados en la franja del Cotarro de San Pedro de este municipio, propiedad del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia) y calificada como bien de dominio público, que linda con la parte posterior de la edificación que tiene acceso desde C/ San Pedro nº 55 de la localidad, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.duenas.es>].

Dueñas, 26 de julio de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

2455

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD LA VALLARNA

—
—
– Osorno– (Palencia)
—

A N U N C I O

Por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 21 de junio de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito núm. 1/2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno, 31 de julio de 2017.- El Presidente, José Antonio Arija Pérez.

2462

Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía, se ha delegado en el Concejal D^a Sheila Manzanares Martínez, las competencias relativas a la celebración del acto matrimonial de los contrayentes D. Jorge Rodríguez Vaquero y D^a Lidia Fernández Manzanares en el Ayuntamiento de Villada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para general conocimiento.

Villada, 9 de agosto de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

2458

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MATABUENA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Matabuena, 21 de julio de 2017.- El Presidente.

2459

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RÍO

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, de 2 de agosto de 2017, ha sido aprobado pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo del MUP núm.282, "Barcilla y Sorriba", propiedad de esta Junta Vecinal, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Junta Vecinal de Pino del Río.

2.- Objeto del contrato:

- Enajenación del aprovechamiento de madera de chopo, en el MUP núm.282, "Barcilla y Sorriba", en una superficie de 41 hectáreas.
- Tipo de contrato: Contrato privado, según artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Cosa cierta: 12.903 pies de chopo con corteza, en pie, a riesgo y ventura.
- Cuantía estimada: 8.470 m³ de madera con corteza.
- Tipo de corta: A hecho.
- Clase aprovechamiento: Ordinario, localizado según plano.
- Plazo de ejecución: Dieciocho meses desde la fecha de adjudicación.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Precio mínimo de enajenación: 296.450 euros más IVA.
- Precio índice: 355.740 euros, más IVA.

5.- Garantías:

- Provisional: El 3% del precio de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Junta Vecinal de Pino del Río, Plaza Mayor s/n, Pino del Río, Palencia, 34110, en horario de lunes de catorce a diecisiete horas, y miércoles de diez a catorce horas.
- Correo electrónico: secretario@pinodelrio.es.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Lugar de presentación: Junta Vecinal de Pino del Río, Plaza Mayor s/n, Pino del Río, Palencia, 34110.
- Documentación: la señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

9.- Apertura de las ofertas:

- Lugar: Junta Vecinal de Pino del Río, Plaza Mayor s/n, Pino del Río, Palencia, 34110.
- Fecha y hora: el primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas.

10.- Gastos de publicidad:

- Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Modelo de proposición:

- Incluido en el pliego de cláusulas económicas-administrativas.

Pino del Río, 3 de agosto de 2017.- El Presidente, Fernando Vega Ruiz.

2457

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**